

MURCIA.

VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO, PARA ESTE AÑO  
MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO, POR AVER FALTADO.

que así se acordó, se acuerda y se acuerda por  
memoria en un libro en el que se firmó el  
dicho Consejo, las personas a quienes se acordó  
haciendo firmar, o un testigo por el que no figure  
con lo qual no excediendo lo que a cada uno  
se acordó de veinte y se quedan sex ejecutados  
como si fuera obligados, suarentía, y excedien  
do de las dhas veinte y se obligaron en fianzas  
de las llanas abonadas, ante el dho cñ, de que  
solberan adho por lo dho como los dros  
algunes, o como le estubiere de toda cosa a  
tiempo que se entregaron para fin del mes de  
agosto del año que viene de mill e setecientos veinte  
y cinco, con sus curas, por lo qual no leue ni queda  
llevar el dho cñ, des, a la pñ, y por la villa, se  
obedecio, dha Real Prohibicion, y guardado, se pe  
cuse, lo que por ella se expresia, se haya dho  
y guardado, para executado con el mayor cono  
cimiento, acordado, se che dando para que todo se  
los d, de tan, a cada un, a dar paron, de los barbe  
chos, haciendo repitido de los d, de los gan que  
hubieren, con expresion de la tierra y gaps donde  
estubieren dros barbechos, ante el prete cñ,  
lo cumplan dentro de se pundo dia, con cuyo  
avuelo, se haya el mencionado y guardado, lo  
agro porcion, hasta congladar el dextro del